

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 ENE 2020

VISTO la nota presentada por el Sr. Alejandro Omar NAVARRETE, D.N.I. N° 17.407.281, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración de un pasaje aéreo para trasladar a su esposa Sra. Ana Patricia HUIDE hacia nuestra ciudad, debido a que se encontraba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo de una emergencia familiar y no podía afrontar dicho costo.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (ida: 11/01/20) a nombre de la Sra. Ana Patricia HUIDE, D.N.I. N° 20.892.006, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 249/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (ida: 11/01/20) a nombre de la Sra. Ana Patricia HUIDE, D.N.I. N° 20.892.006, domiciliada en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Alejandro Omar NAVARRETE, D.N.I. N° 17.407.281, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0057/20


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo